



CMD CERVANTES
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Acta N° 02

Acta número dos de la Sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, a las catorce horas con veinte minutos, con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Ana Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
Edwin Antonio Hidalgo Montenegro	Propietario
Alba Lucia Ramírez Aguilar	Propietaria

FUNCIONARIA PRESENTE

Johanna Pereira Alvarado	Secretaria
--------------------------	------------

MIEMBROS AUSENTES

Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario
Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Suplente
María Auxiliadora Brenes Aguilar	Suplente

FUNCIONARIO AUSENTE

Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente
---------------------------------	------------

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

ARTÍCULO III: ÚNICO PUNTO A TRATAR: DEFINICIÓN DEL PERÍODO EN CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO IV: CIERRE DE SESIÓN

ARTICULO II: ORACIÓN.

A cargo del concejal propietario Edwin Antonio Hidalgo Montenegro.

ARTÍCULO III: ÚNICO PUNTO A TRATAR: DEFINICIÓN DEL PERÍODO EN CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SMA-047-02-2022 (#146) Pacayas, 25 de febrero, 2022. Señores CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

REFERENCIA: TRASLADO CRITERIO JURIDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE HORARIO DE SECRETARIA MUNICIPAL

Estimado señor (a) (es) (as) (ita): Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión extraordinaria #146 del 24 de febrero del 2022, y que para lo que interesa dice:

ARTICULO IV

ARTICULO IV. CRITERIO JURIDICO REQUERIDO. Se presenta criterio jurídico de la Licenciada Evelyn Gómez Quirós de fecha 23 de febrero 2022, mismo que fue requerido ante solicitud del Concejo Municipal de distrito de Cervantes, sobre modificación de horario de Secretaria Municipal. Leído que fue el citado



47 documento, se toma nota y se plantea propuesta de trasladar dicho criterio a la
48 atención del Concejo Municipal de distrito de Cervantes, con la indicación de que
49 indicándoles que en adelante hacerles ver que ya no podemos colaborarles o
50 atender ese tipo de consultas porque el Concejo de distrito tiene su propia ley
51 de creación y no sabemos hasta donde les estamos violentando algún artículo de
52 esa ley. Sometido que fue el citado traslado y salvedad antes indicada a votación
53 finalmente, SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las
54 regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Laura Yineth López
55 Gutiérrez, Emilia Serrano Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, y Michael Casasola
56 Araya, este concejo resuelve: Trasladar el criterio Jurídico emitido por la Licda.
57 Evelyn Gómez Quirós requerido por este concejo mediante acuerdo de sesión #144
58 del 07 de febrero, 2022, sobre el tema relacionado a modificación de horario de
59 Secretaria Municipal, indicándoles que en adelante hacerles ver que ya no podemos
60 colaborarles o atender ese tipo de consultas porque el Concejo de distrito tiene su
61 propia ley de creación y no sabemos hasta donde les estamos violentando algún
62 artículo de esa ley. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de
63 las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Laura Yineth López
64 Gutiérrez, Emilia Serrano Ramírez Johnny Chinchilla Barboza, y Michael Casasola
65 Araya se dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO
66 DEFINITIVAMENTE APROBADO. Sin más en particular se despide de ustedes,
67 Atentamente, Libia Ma. Figueroa Fernández. SECRETARIA MUNICIPAL
68 ALVARADO.

69 Licda. Evelyn Gómez Quirós. Abogada y Notaria Pública. CRITERIO
70 JURIDICO. TEMA: Consulta del Concejo Municipal de Distrito (modificación de
71 Horario de Secretaria Municipal) FECHA: 23 de febrero del 2022
72 CONSULTA:

73 El Concejo Municipal, solicita criterio jurídico en relación con la consulta remitida por
74 el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, referida a la posibilidad de variar el
75 horario de la funcionaria que se desempeña como Secretaria Municipal en virtud de
76 que le corresponde asistir a sesiones del Concejo Municipal y con ello se supera la
77 jornada ordinaria laboral.

78 CRITERIO:

79 Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado en el Artículo V de
80 la Sesión Ordinaria #144 del 14 de febrero del 2022 y comunicada a la suscrita
81 mediante Oficio SMA-040-02-2022 (#144) del 23 de febrero del 2022, se solicita
82 emitir criterio en relación con la posibilidad de variar el horario de la funcionaria que
83 se desempeña como Secretaria del Concejo Municipal de cara al pago de las horas
84 destinadas a sesiones ordinarias y extraordinarias.

85 En primer lugar, es menester indicar que hay cargos que conllevan condiciones
86 particulares que deben preverse de antemano; ejemplo de ello es justamente una
87 plaza como la de la Secretaria Municipal, pues indudablemente quien la desempeñe
88 sabrá que parte de sus funciones es asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias
89 del concejo Municipal.

90 Es claro que el horario y celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias,
91 no puede bajo ninguna circunstancia sujetarse al horario que desempeñe el o la



92 funcionaria que ocupe la plaza de la Secretaria Municipal pues normalmente, los
93 Concejo Municipales
94 son órganos colegiados conformados por varios miembros que desempeñan otras
95 actividades durante el día, lo cual conlleva a que en la generalidad de los casos, se
96 defina un día y horario específico para celebrar las sesiones en horas de la tarde o
97 noche.

98 A pesar de esto, se debe entender que, si bien es cierto el Concejo Municipal no
99 puede condicionar su actividad parlamentaria al horario de la Secretaría Municipal,
100 también es cierto que, el Gobierno Local debe analizar con detalle cada situación
101 para determinar oportunamente las condiciones laborales de sus funcionarios, de
102 forma que trate de armonizar las actividades de sus órganos con las jornadas
103 laborales de sus funcionarios.

104 En el caso concreto de la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
105 es claro que corre igualmente con la obligación de asistir a sesiones ordinarias y
106 extraordinarias del Órgano Colegiado, pero es importante de previo dejar claros
107 ciertos conceptos que son claves para la atención de este asunto, veamos:

108 Jornada Laboral: Es el número máximo de horas ordinarias, permitido por ley, en
109 las que la persona trabajadora se encuentra sujeto a las órdenes de la persona
110 empleadora; esas jornadas pueden ser diurnas, nocturnas y mixtas, dependiendo
111 de si se trabaja en el día, en la noche o una parte en el día y otra en la noche.

112 JORNADA ORDINARIA:

113 Es aquella en la cual se trabaja en el período comprendido entre las cinco de la
114 mañana (05:00 am) y las siete de la noche (07:00 pm). Está compuesta por ocho
115 (8) horas por día y cuarenta y ocho (48) horas por semana.

116 Es importante establecer la diferencia que existe entre “jornada” y “horario”, pues la
117 primera es el número de horas que se labora por día o por semana, pero el horario
118 es el período dentro del cual se distribuye la jornada, por ejemplo, la hora de entrada
119 y de salida.

120 Así entonces, la jornada –sea ésta diurna, nocturna o mixta- debe respetarse, de
121 forma que no puede ser aumentada ni disminuida sin el consentimiento de las
122 personas trabajadoras; a diferencia de lo anterior, el horario sí puede ser variado
123 por la persona empleadora, aún sin contar con el consentimiento o voluntad del
124 trabajador, claro está, siempre que no se le cause grave perjuicio.

125 Hasta este punto tenemos varios aspectos que rescatar, empezando por la
126 posibilidad de “ajustar” el horario de la persona que se desempeña como Secretaria
127 del Concejo Municipal de Distrito y siendo que la jornada ordinaria va de las 05:00
128 am y hasta las 07:00 pm, es legalmente viable variar el horario, permitiéndosele
129 ingresar horas más tarde para efectos de que pueda asistir a sesiones ordinarias y
130 extraordinarias sin que por ello se deban pagar horas extras.

131 Vale decir que, en el tanto se respete la jornada ordinaria y el horario se ajuste para
132 que a más tardar dicha funcionaria termine sus funciones a las 07:00 pm, no existiría
133 ninguna ilegalidad que le pudiera generar a la Institución responsabilidad alguna
134 como patrono.

135 EN CUANTO A LA JORNADA EXTRAORDINARIA:

136 Ese define como el tiempo que se labora más allá de la jornada ordinaria
137 correspondiente”, en cuyo caso, debe reconocerse el valor de una hora ordinaria



138 más un cincuenta por ciento (tiempo y medio) por la cantidad de horas extras
139 laboradas y en el caso de días feriados, cada hora extra deberá pagarse doble, es
140 decir, el triple del valor de una hora ordinaria.

141 Pero más allá de esto, debe entenderse que la regla que priva en tratándose de la
142 Administración Pública es que la jornada extraordinaria debe concebirse de forma
143 excepcional y para efectos de cubrir labores extraordinarias, no así para
144 desempeñar trabajo ordinario.

145 Esto conlleva a que, en apego a la debida planificación que debe mediar en una
146 institución pública, la jornada extraordinaria -si bien debe estar precedida por la
147 respectiva previsión presupuestaria-, solo debe ser autorizada en casos muy
148 específicos pues de lo contrario, se estaría variando la naturaleza de lo
149 extraordinario.

150 Sin duda alguna, existirán situaciones emergentes e imprevisibles que requieren de
151 un análisis distinto para efectos de autorizar o no el pago de horas extras y estos
152 casos, necesariamente debe mediar el conocimiento oportuno de tales condiciones
153 emergentes que le permitan al jerarca respectivo determinar sin duda alguna, que
154 el uso de horas por encima de la jornada ordinaria, no responda a solicitudes de un
155 funcionario que pretenda llevar sus labores ordinarias a jornadas extraordinarias,
156 pues esto es improcedente.

157 En este caso concreto, de forma regular no se podría establecer el pago de horas
158 extras en favor de la Secretaria Municipal por las horas de sesiones pues éstas
159 forman parte de la labor ordinaria del Concejo Municipal y necesariamente se
160 estarán realizando con la periodicidad que establece el Código Municipal, lo cual
161 nos obliga a descartar la posibilidad de mantener a la funcionaria un horario “regular”
162 para reconocer las horas extras en los días de sesión.

163 Así las cosas, es lo procedente ajustar el horario –no la jornada-, de forma que se
164 mantenga esa jornada ordinaria sin pasar de las 07:00 pm, siendo una posibilidad
165 viable definir la hora de ingreso a las 10:00 am y la salida a las 07:00 pm.,
166 incluyéndose en ese horario el tiempo de alimentación.

167 Por su parte, es probable que si esta consulta ha sido planteada, han debido darse
168 circunstancias como las aludidas antes, en las que el Concejo Municipal de Distrito
169 haya tenido que alargar la jornada de trabajo en días de sesión, en cuyo caso debe
170 analizar el tema de las horas extras que por vía de excepción deben cancelarse
171 siempre y cuando se pueda determinar con plena certeza de que tales horas extras
172 fueron ocupadas para sufragar necesidades del Concejo y no para atender labores
173 ordinarias de la funcionaria, es decir, si existen horas extras que deban sufragarse,
174 el pago debe realizarse en el tanto el Concejo Municipal de Distrito haya tenido
175 conocimiento OPORTUNO de que la funcionaria tendría que ocupar ese tiempo
176 para atender temas impostergables como lo son las sesiones municipales, pero no
177 para atender labores regulares y cotidianas de la Secretaria.

178 Dejo así rendido el criterio solicitado, quedando en la mejor disposición de ampliarlo
179 o aclararlo en caso de ser necesario. Evelyn Gómez Quirós.

180 Roberto Martínez Brenes comenta esto se mandó a Pacayas porque nosotros
181 no tenemos asesoría legal y bueno ya sabemos que ellos tienen su autonomía y
182 nosotros también, segundo ya nos queda bien claro y a Johanna también que se



183 puede reajustar el horario, si se pasara después de las 7 de la noche entonces
184 habría que reforzar el presupuesto para pagarle esas horas extra.

185 **2-28 de febrero de 2022. SEC-002-02-2022. Señores Concejo Municipal de**
186 **Distrito de Cervantes. REFERENCIA: HORAS SESIONES EXTRAORDINARIAS**
187 Estimados señores y señoras: reciban un cordial saludo, con atención a lo solicitado
188 en sesión 08-2022 del 22 de febrero de 2022, les informo que el desglose de las
189 sesiones extraordinarias del año 2021 son las siguientes.

190 Sesión 01: 10 de marzo de 2021, total 1 hora y 11 minutos.

191 Sesión 02: 18 de marzo, total 1 hora y 43 minutos.

192 Sesión 03: 25 de marzo, dentro del horario ordinario.

193 Sesión 04: 18 de junio, 7 minutos.

194 Sesión 05: 19 de agosto, 1 hora y 14 minutos.

195 Sesión 06: 06 de setiembre, no hubo quorum.

196 Sesión 07: 07 de setiembre, 35 minutos

197 Sesión 08: 08 de setiembre, 1 hora y 28 minutos.

198 Sesión 09: 18 de noviembre, no hubo quorum.

199 Sesión 10: 15 de diciembre 26 minutos.

200 Total de horas y minutos sin contar las sesiones en que no hubo quorum: 6
201 horas y 44 minutos.

202 Sin más por el momento, se despide. Johanna Pereira Alvarado, Secretaria
203 Municipal.

204 Roberto Martinez Brenes comenta no se si legalmente esos 7 minutos se
205 pagarán, pero si es justo pagar esas horas extra, con respecto a las sesiones que
206 no hubo quorum serían 15 minutos del tiempo de espera.

207 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta para yo quedar clara las horas extras
208 eso si pagarlas y de ahora en adelante se le ajuste el horario para no pagar esas
209 horas extras, eso es lo que dice el criterio.

210 Roberto Martinez Brenes comenta sí tanto a sesiones ordinarias como
211 extraordinarias, de mi parte yo estoy de acuerdo que se paguen las horas extras,
212 siento en total 7 horas 14 minutos, se somete a votación el pago de las horas extra.
213 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
214 **ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os); Roberto**
215 **Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Edwin Antonio Hidalgo**
216 **Montenegro y Alba Lucía Ramírez Aguilar este Concejo aprueba el pago de las**
217 **horas extras que efectuó la secretaria del Concejo Johanna Pereira Alvarado, dichas**
218 **horas extras se debieron a las sesiones extraordinarias que realizó el Concejo**
219 **Municipal en el año 2021, que en total serían 7 horas y 15 minutos, se adjunta**
220 **criterio emitido por la Licda. Evelyn Gómez Quirós, Abogada y Notaria Publica, en**
221 **el cual se basó esta decisión. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
222 **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE.**

223 Roberto Martinez Brenes comenta si aclarar que a partir de ahora entraría a
224 las 10 de la mañana y sale a las 7 de la noche los días de sesión, lo que se quede
225 se queda, por eso yo decía reformar el punto de lo que es la correspondencia.

226 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta leérsela antes y si uno tiene una
227 consulta yo traerla.



228 Roberto Martínez Brenes comenta igual Johanna saca lo más importante, y
229 si no se pudo ver toda la correspondencia queda para la próxima semana, solo que
230 quede bien claro si hay un asunto bien importante se tendría que quedar un poco
231 más y si le tendríamos que pagar esas horas extra, después con el contrato, que
232 les parece hacer el contrato por dos meses, si de aquí a esos dos meses el
233 Contencioso no ha respondido se le extiende otros dos meses con la salvedad de
234 que 15 días antes nos avises que ya se va a vencer el contrato. Si todos esta de
235 acuerdo se somete a votación extenderle el contrato a Johanna hasta el 30 de abril
236 de 2022, con horario de lunes a viernes de 7 a.m. a 4 p.m. a excepción de los días
237 martes o los días que se vayan a realizar sesiones extraordinarias que sería de 10
238 a.m. a 7 p.m. y si se extiende las sesiones después de las 7 se le pagaría la hora
239 extra y solicitar que en ese caso se refuerce el presupuesto.

240 ACUERDO N°02: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
241 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os); Roberto
242 Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Edwin Antonio Hidalgo
243 Montenegro y Alba Lucía Ramírez Aguilar este Concejo le extiende el contrato a la
244 secretaria del Concejo Johanna Pereira Alvarado hasta el 30 de abril del 2022, con
245 un horario de lunes a viernes de 7 a.m. a 4 p.m. a excepción de los días martes o
246 los días que se vayan a realizar sesiones extraordinarias que en ese caso sería de
247 10 a.m. a 7 p.m. además se deja establecido que si la sesiones del Concejo se
248 extienden después de las 7:00 p.m. a partir de esa hora correrá el pago de horas
249 extra a la señorita secretaria para que sea considerado por la administración y se
250 refuerce el presupuesto en caso de ser necesario. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
251 APROBADO. ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE.

252 ARTICULO IV: CIERRE DE SESIÓN

253 Cierre de sesión.

254 Al ser la 2:55 p.m. se concluye la sesión.

255

256

257

258 Presidente Municipal.

Secretaria Municipal.